



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2018-00118-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	MARIA CLOTILDE DELGADO
DEMANDADA :	LUZ MARINA QUIROGA DELGADO

El Informe de valoración de Apoyo, allegado al Correo del Juzgado por la **PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA**, se allega a autos para que conste.

Teniendo en cuenta que el 21 de septiembre del año en curso, la **PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA**, remitió el informe de valoración de apoyos realizado a la señora **LUZ MARINA QUIROGA DELGADO**, se da traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 38, numeral 6 de la Ley 1996 de 2022.

Del Informe de Abordaje Psicosocial, realizado por la Asistente Social del Juzgado, como no fue objetado el mismo, el Juzgado le imparte su aprobación.

Una vez en firme el auto, la Secretaría pasar el proceso al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva